

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ser allego la respuesta de la EPS SALUD TOTAL.

Manizales, Septiembre 14/2020. SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. **2020-272**

Se agrega a este proceso **EJECUTIVO** seguido por HUGO DE JESUS MUÑOZ ESCOBAR propietario del establecimiento de comercio denominado "Alameda Finca Raiz", en contra de **JUAN PABLO QUINTERO GUTIERREZ**, el oficio procedente de la **EPS SALUD TOTAL** donde se informa La dirección física donde reside el aquí ejecutado. para que obre dentro del mismo.

Se ordena la notificación al demandado JUAN PABLO QUINTERO GUTIERREZ en la carrera 19 A Nro. 52 A-20 Barrio Baja Leonora de la ciudad de Manizales, de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P.

Igualmente se requiere a la parte actora con el fin de que gestione la obtención del correo electrónico de los demandados para que sea posible la notificación al tenor del artículo 8 del Decreto 806/2020 y pueda impulsarse el proceso de manera virtual.

Para lo ordenado cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 88 del 15/09/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a1d2aa2782be5f4405a5fc151e57165ab1b2a5947416d095b30297e1105a48c

Documento generado en 14/09/2020 03:46:16 p.m.